

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2017-10543 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 31 de agosto de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mayores ingresos. Bajas de créditos transferencias de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

1.- Gastos de Personal	684.733,20€
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.544.572,17€
3.- Transferencias corrientes	133.639,16 €
4.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00 €
5.- Inversiones Reales	310.158,00 €
TOTAL	2.674.102,53 €

Presupuesto de Ingresos

1.- Impuestos directos	940.769,87€
2.- Impuestos indirectos	19.500,00 €
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	530.849,34 €
4.- Transferencias Corrientes	948.000,00€
5.- Ingresos Patrimoniales	1.618,31€
7.- Transferencias de capital	233.365,01€
TOTAL	2.674.102,53€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Miguel de Meruelo, 3 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2017/10543

CVE-2017-10543